

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**NIT 74.337.072-7**

Sogamoso, 25 abril de 2018

*Certificación*

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 11 de abril de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 270-18, con la resolución N° 270-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: reconocimiento y Ampliación. A nombre de **ORLANDO AZA DIAZ Y SOCIA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 25 abril de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2   
SOGAMOSO



**RAFAEL H. PINTO PINTO**

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 270-18

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONSTRUCCION**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

### CONSIDERANDO

1. Que: ORLANDO AZA DIAZ Y SOCIA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 000100042676000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-42493, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística, predio localizado en la CALLE 47 N° 10A - 115, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción N° 270-18 de fecha 11 de abril de 2018, Reconocimiento primer piso vivienda unifamiliar y Ampliación segundo y tercer piso: sala, comedor, cocina, tres alcobas, dos baños y patio de ropas.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** La licencia de reconocimiento y construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En el Municipio de Sogamoso, a los once (11) días del mes de abril de 2018.



ARQ RAFAEL H. PINTO PINTO  
**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**  
Curador Urbano N° 2



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 11 4 2018  
Departamento Municipio Día Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 270-18  
Objeto del Trámite Inicial  
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Ampliación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 000100042676000  
Dirección CALLE 47 N° 10A - 115  
Barrio JUAN JOSE RONDON  
Área de Construcción 301,12 Metros<sup>2</sup>  
Número de Pisos 3  
Matrícula Inmobiliaria 095-42493  
Número del Paramento Fecha Expedición

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ORLANDO AZA DIAZ Y SOCIA  
Cedula o Nit del Titular 91451101

## OBSERVACIONES

Reconocimiento primer piso vivienda unifamiliar y Ampliación segundo y tercer piso: sala, comedor, cocina, tres alcobas, dos baños y patio de ropas. Según planos aprobados vigencia veinticuatro (24) meses E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2  
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2